

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2011/C 57/05)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovenia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Eslovenia.

Tema de la conmemoración: Centenario del nacimiento del héroe nacional Franc Rozman-Stane.

Descripción del diseño:

El diseño muestra en su lado izquierdo la figura de Franc Rozman-Stane con una estrella de cinco puntas en su parte inferior. La leyenda «SLOVENIJA» separa las partes inferior y superior del lado derecho de la moneda. Bajo la leyenda figura el año «2011» escrito en vertical. En la parte superior, en vertical, figuran una debajo de otra las leyendas «FRANC», «ROZMAN», «STANE» y, en horizontal, los años «1911» y «1944».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera de la Unión Europea.

Volumen de emisión: 1 millón de monedas.

Fecha de emisión: Marzo de 2011.

⁽¹⁾ Véase la cara nacional de las demás monedas en euros destinadas a la circulación en http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/cash/coins/index_en.htm

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).